



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

363



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510-2011-A/MDP

Pangoa, 30 de junio del 2011.

VISTO: la solicitud con exp. 7168, de reconocimiento como Organización Representativa de la Comunidad presentada por Betty Alarcon Beltran y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29030 se autoriza a las municipalidades convenir con organizaciones representativas de la comunidad la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, el Artículo 6° del Reglamento mencionado precedentemente establece que para su acreditación la ORC presentará ante la Municipalidad el Acta de Asamblea general de Constitución, la cual deberá contener los datos y firmas y/o huellas digitales de la población participante en la Asamblea General, la elección del Presidente, Tesorero y Secretario, las facultades de cada miembro del Órgano Directivo y el nombre del proyecto para el cual se constituye la referida Organización. Asimismo, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que la acreditación de cada ORC y su órgano Directivo se realizará mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede se han revisados los documentos presentados por el Presidente del Órgano Directivo del **Centro Poblado San Cristobal - Sector Allauca**, pudiéndose coleccionar de ellos que se ha cumplido con las formalidades anotadas por la Ley N° 29030 y su Reglamento por lo que procede otorgar el reconocimiento a la Organización Representativa de la Comunidad del Centro Poblado San Cristobal - Sector Allauca y a su vez acreditar a su Órgano Directivo, conforme al acta suscrito el 25 de junio del 2011;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONÓZCASE al **Centro Poblado San Cristobal - Sector Allauca**, como Organización Representativa de la Comunidad para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera del Centro Poblado San Cristobal - Sector Allauca, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**; debiendo inscribirse este reconocimiento en el registro habilitado por esta Municipalidad para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDÍTESE como Órgano Directivo de la ORC del Centro Poblado San Cristobal-Sector Allauca, para el Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera del Centro Poblado San Cristobal – Sector Allauca, distrito de Pangoa – Satipo –Junín**, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : Betty, ALARCON BELTRAN

DNI : 20971222

TESORERO : Juan M., LLANCCAYA ALVITES

DNI : 20970756

SECRETARIO : Ines, CAMARENA DE LA O

DNI : 44560134

ARTICULO TERCERO- COMUNÍQUESE a las instancias que correspondan el contenido de la presente Resolución con la finalidad que brinden las facilidades al Órgano Directivo para el logro de los objetivos del Proyecto mencionado.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Recibido :

Plaza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 JUN. 2011

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Exp. N°: 7168 Folio: 08
GOTR: 11.38 Firma: d

SOLICITO: RECONOCIMIENTO DEL ÓRGANO
DIRECTIVO (ORC) antes núcleos ejecutores.

SEÑOR JORGE FERNANDO HERHUAYQUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA;

Yo, **BETTY ALARCON BELTRAN**, Identificado con DNI N°20971222, en mi calidad como Presidenta del Órgano Directivo (ORC) del C.P. San Cristóbal Sector Allauca, Jurisdicción del Distrito de Pangoa Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo sido elegido en una reunión de comuneros como presidente del Órgano Directivo (ORC), para el presente año y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, **SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DIRECTIVO (ORC)** y todo el trámite necesario por regularizar de acuerdo al decreto supremo N° 072-2011, Y ser beneficiario con el Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL - SECTOR ALLAUCA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN**, siendo una emergencia de contar con la ejecución del mencionado Proyecto. Adjunto para su aprobación copia del acta de reunión. POR LO TANTO: A Ud., Señor Alcalde agradeceré mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P. San Cristóbal, 29 de junio del 2011.

Atte,



Betty Alarcon Beltran
PRESIDENTA DE (ORC).

BETTY ALARCON BELTRAN

DNI N° 20971222

PROVEIDO

PASE A: *Secretaria*

PARA: *su atencion.*

FECHA: 28.06.11





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN

DE LA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LA COMUNIDAD-ORC Y ELECCIÓN DEL ORGANO DIRECTIVO.

En el Centro Poblado de San Cristóbal - SECTOR ALLAUCA del Distrito de Pangoa Provincia Satipo - Junín, siendo 9:30 a.m. horas del día 25 de junio del año 2011, se reunieron los pobladores para realizar una Asamblea General con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

- 1.- Conformar la Organización Representativa de la Comunidad-ORC.
- 2.- Lectura de las facultades de los ^{M.}Organos Directivos de la Organización Representativa de la Comunidad-ORC.
- 3.- Elección de los Miembros del Organismo Directivo.
- 4.- Aprobación de los Compromisos que asumirá el Organismo Directivo y la ORC, respecto a la Ejecución del Proyecto.
- 5.- Determinación del Domicilio Legal de la ORC para la Ejecución del Proyecto.

Habiendo la municipalidad Distrital y teniente gobernadores del Centro Poblado de San Cristóbal SECTOR ALLAUCA A. Convocado a la Población y encontrándose presentes los Agricultores representantes de sus respectivas familias del total de (160) Ciento sesenta familias del SECTOR se cuenta con el quórum de asistencia requerido en el Art. 3º del D.S. Nº 009-2009 Minedu - Reglamento de la Ley Nº 29030, razón por la cual se declara Instalada la Asamblea General y se procedió a tratar los temas de Agenda arribándose a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- 1.- Conformar la Organización Representativa de la Comunidad-ORC para la Ejecución del siguiente Proyecto (1) Mejoramiento de la Carretera de nuestro sector ALLAUCA Priorizado en el Presupuesto PARTICIPATIVO del presente año fiscal.
- 2.- Lectura de las Facultades de los Miembros del Organismo



DIRECTIVO de la ORE.

a) PRESIDENTE:

- 1.- Representar legalmente a la ORE ante otras instituciones Públicas y/o Privadas que se relacionen con la Ejecución del Proyecto que se encuentre a Cargo de la Misma.
- 2.- Ejercer la representación Procesal de la ORE, Contando con las facultades generales y especiales de los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil pudiendo demandar, Reconvénir, Contestar Demandas y Reconvenciones, Conceder la Pretensiones controvertidas en el Proceso.
- 3.- Convocar a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la ORE
- 4.- Delegar en el Secretario la facultad de Convocar a las Sesiones de la Asamblea General de la ORE.
- 5.- Delegar la representación Procesal en el Secretario y en ausencia de este en el TESORERO.
- 6.- Presentar a la Municipalidad respectiva el Acta de Asamblea General de Constitución y Solicitar la ACREDITACIÓN y REGISTRO de la ORE y su ORGANO DIRECTIVO así como la SUSCRIPCIÓN de los CONVENIOS ESPECIFICOS.

b) SECRETARIO:

- 1.- Custodiar el Libro de Actas de la ORE y redactar las ACTAS tomando nota de la asistencia, documentos, oficios así como proposiciones, discusiones y acuerdos los que escribirá de Paño y letra en el Libro de Actas.
- 2.- Convocar a Sesiones de la Asamblea General de Pobladores o del Organismo Representativo en Representación del Presidente cuando este le haya delegado esta Facultad.

c) TESORERO:

- 1.- Administrar los Recursos e informar al Organismo Directivo respecto a la Situación Financiera Contable y Patrimonial de la ORE, así como Sustentarla ante la Asamblea



General de la O.R.C.

d) FISCAL:

1.- Fiscalizar la adecuada utilización de los Recursos y los AVANCES en la Ejecución del Proyecto a cargo de la O.R.C.

3.- De manera Democrática y por unanimidad de la mayoría simple la elección de los MIEMBROS del ORGANO DIRECTIVO de la O.R.C. ha sido Conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE/a - Bety Alarcon Beltran DNI. 20971222

- TESORERO/a - Juan M. Llancaya Alarcon. 20970756

- SECRETARIO/a - INES Camarena Dela O DNI. 44560134

- FISCAL/a - Federico Antonio Sharate DNS.

4.- COMPROMISOS DEL ORGANO DIRECTIVO Y DE LA O.R.C.

a) Los Miembros del Organo Directivo, se comprometen a acudir a las sesiones de Capacitación, así como realizar las Asambleas Generales necesarias para informar acerca de los AVANCES en la Ejecución del Proyecto y otros asuntos relacionados con el mismo

b) Los miembros del Organo Directivo, se comprometen a INFORMAR sobre la utilización de los recursos y los avances en la Ejecución del Proyecto a la O.R.C. en la Asamblea General, al Consejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local, como mínimo una vez al mes.

c) La O.R.C. se compromete a velar por la buena Gestión del Proyecto sin dañar el MEDIO AMBIENTE, Colaborando con la administración, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

d) La O.R.C. se compromete a aportar durante la ejecución del Proyecto lo siguiente:

- EL 15 % de la mano de obra no calificada

- Un Local seguro ubicado en el Fundo E. Alarcon en la ciudad de La Paz, Sra. Nely Alarcon Beltran y Pedro Alarcon para



ser utilizado como almacén de la obra.

- OTROS, Lugar ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES y MAQUINARIAS, y OFICINA.

5.- Domicilio LEGAL de la ORE para la Ejecución del Proyecto en el SECTOR ALLAUCA.

Siendo las 2.30 P.M. del día 25 del mes de Junio del año 2011, el Secretario del Órgano Directivo de la ORE da lectura a los acuerdos del Acta, y después de ser aprobado por unanimidad con 100 % de votos a favor, se da por Concluidas y levantadas la presente Asamblea General, Firmando los presentes en señal de conformidad y aceptación del Cargo.

PRESIDENTA ORE
BETY Alarcon Beltran *Bety*
DNI. 20971222

TESORERO ORE *Juan*
Juan LLANCCAYA ALVITES
DNI. 20970756

SECRETARIO ORE.
DNES CAMARENA Del O
DNI. 44560134

Buena

FISCAL. Federico Antonio Shereti
DNI.

Los Representantes de las familias, que a continuación suscriben la presente ACTA manifiestan su conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Constitución de la ORE. Proyecto Mejoramiento de la Carretera Sector ALLAUCA - SAN CRISTOBAL.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	FIRMA y HUELLA
Alarcon Beltran Pedro	20971651	<i>Pedro</i>
Genónimo Martínez Adelcyda	21001865	<i>Adelcyda</i>
Huacaca Lopez Jacinta Marcelina	21002615	<i>Jacinta</i>
Alarcon Beltran Alejandro	20971344	<i>Alejandro</i>
Maldonado Apolinario Ana Maria	20970717	<i>Ana Maria</i>



6	SIMON Gonzales Lazaro	01000843	
7	Alarcon Beltran Nely	20961817	
8	Carlos Kolesco Carceres	09211350	
9	Maria Cruz Montes	20988310	
10	HABLOS Gala PEÑA	20963003	
11	Marciano Osorio Tapia	20972028	
12	Daniel Alarcon Maldonado	46202385	
13	Remigio Pizarro Tpoluano	20964591	
14	Valeriano Contreras E	20946148	
15	Valeriana Pizarro Bravo	41003021	
16	Isabel Alanya Quinones	80063488	
17	Sayda Luz Flores Perez	44558690	
18	Marcelina Hirono Lopez	21009615	
19	ANDRES MARAVI BARRA	21003582	
20	Irene Uilo Salvador	21003584	
21	Andres Maria Maldonado A.	20970777	
22	Nilton Bravo Osorio	46196680	
23	Catalina Bravo Osorio	42741280	
24	Alfredo Campos	20988708	
25	Atencio Torres Michue	21002144	
26	Dominga Queipe vda Coaguila	20989216	
27	Filomena Uscomayta Hurtado	80557207	
28	Janneth Gaspar Chiguani	44568756	
29	Benita Ocaño Zuñiga	21008461	
30	Maximiliana AYALA Romero	20561545	
31	ANANIAS MARINO BOCANOGRAHUARINGA	20998973	
32	Roger Hatos Geranimo	40476153	
33	INELDO ALARCON BELTRON	20983829	
34	Jose Alarcon Beltran	20970624	
35	Matilde Cachay Alarcon	21002162	
36	Julio Alfaro Alamy	21001242	



37	MARCELINO YALLE ALARCON	20988742	<i>[Signature]</i>
38	THALIA GALA ALARCON -	71236412	<i>[Signature]</i>
39	JUAN BLANQUICO de la Jega-	08996142	<i>[Signature]</i>
40	Properto Miguel Medima	20970905	<i>[Signature]</i>
41	Terencia Pompeya Davirand Alvarado	20970896	<i>[Signature]</i>
42	Jeremias Flores Malpartida	20989294	<i>[Signature]</i>
43	Alcibiades Cabello Rios	20989263	<i>[Signature]</i>
44	RANDY EDUARDO LLANCO ORIHUELA	27003566	<i>[Signature]</i>
45	Antia Orihuela de Llanco	20989245	<i>[Signature]</i>
46	C. L. CIRIO CODOVA J	07647323	<i>[Signature]</i>
47	Victor ALVA	21011474	<i>[Signature]</i>
48	Resentida	21001569	<i>[Signature]</i>
49	Mario Edgar Enrique Pizarra	21213155	<i>[Signature]</i>
50	Federico Antonio Stanete	45024109	<i>[Signature]</i>
	Gala Alarcon Xiemara	42036274	<i>[Signature]</i>

